



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2020
(04 AGO 2020)

"Por medio de la cual se autoriza modificar temporalmente la prestación de servicio de atención al público de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y de Control Interno Disciplinario"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En Ejercicio de sus Facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del código de procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante el Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el Señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: " h.. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto 0433 del 23 de octubre de 201, por el cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias Laborales y se Modifica la planta de Empleos de la Alcaldía de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...12. Proyectar y/o proferirlos actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio".

Que en atención a la declaratoria nacional de emergencia sanitaria y al Decreto 0189 del 13 de marzo proferido por el Alcalde Germán Chamorro de la Rosa para contener una eventual propagación del Coronavirus (Covid-19), la Alcaldía de Pasto emitió la Resolución 045 y la Circular 015 del 16 de marzo de 2020, para establecer la modificación del horario laboral y adoptar de manera temporal el trabajo en casa.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. **0501** DE 2020
(04 AGO 2020)

"Por medio de la cual se autoriza modificar temporalmente la prestación de servicio de atención al público de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y de Control Interno Disciplinario"

Que la Resolución 045 autoriza a los funcionarios de todas las dependencias de la Administración para laborar en jornada continua de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. a partir del lunes 16 de marzo del año en curso.

Que mediante oficio No. 199-2020 del 29 de julio de 2020, dirigido a la Subsecretaria de Talento Humano, por medio del Dr GIOVANY CAVAJAL VALLEJO, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, y el Dr JUAN PABLO IZQUIERDO AVILA, Subsecretario de Turismo; y la Dra YAMILE MONTENERGO GUEVARA, Subsecretaria de Fomento, Solicitan se autorice al personal adscrito a dichas dependencia, para que los días cinco (5) y seis (6) de agosto de 2020, no realicen atención al público, debido a la actividad de desinfección que tendrá lugar en las instalaciones en donde funcionan las diferentes oficinas de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y de Control Interno Disciplinario, lo anterior con el fin de mitigar contagios por efectos del COVID - 19 y conservar la salud en los funcionarios, Dejando la claridad que en estos dos días desarrollaran labores de trabajo en casa ya que los funcionarios se encuentran laborando desde el día 4 de mayo de 2020 de manera presencial en sitio, se opta de adelantar trabajo en casa con la finalidad de cuidar la integridad física de los funcionarios ya que los productos utilizados en la desinfección podrían ser perjudiciales para la salud, cabe resaltar que el día lunes diez (10) de agosto de 2020 se reanudarán las labores normalmente como se venía desarrollando el horario de atención al público, por cuestiones de Covid - 19, labores que se reanudarán de 7:00 am a 3:00 pm.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder autorización al personal adscrito a la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y de Control Interno Disciplinario, para que no se realice atención al público los días cinco (5) y seis (6) de agosto de 2020, con el fin de llevar a cabo la jornada de Fumigación para así contener la propagación del Coronavirus Covid-19.

ARTÍCULO 2.- A través de la oficina de comunicación social, la página web del Municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la entidad se informara a la comunidad que, los días cinco (5) y seis (6) de agosto de 2020, no se atenderá al público en la Secretaria de



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. **0501** DE 2020
(04 AGO 2020)

"Por medio de la cual se autoriza modificar temporalmente la prestación de servicio de atención al público de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y de Control Interno Disciplinario"

Desarrollo Económico y Competitividad y de Control Interno Disciplinario del Municipio de Pasto, por las razones anteriormente expuestas.

ARTÍCULO 3.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los (04) días del mes de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GUERRERO ZÚÑIGA.
Subsecretaria de Talento Humano.

Proyectó: Paola Andrea Calpa Zambrano
Abogado Contratista STH



SC-CER367095

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II